

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13438

Artº 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el partido de Quilmes, con todo lo en ellos edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias, y elementos existentes dentro de los mismos destinados a la actividad industrial en el estado en que se encuentran, cuyo inventario se anexa a la presente Ley, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción VIII; Sección F; Fracción III; Parcela 9-b; Partida Inmobiliaria N° 086-800093-4, propiedad de Empresa Hidrodinámica Vázquez S.A.C.I.F. y/o de quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

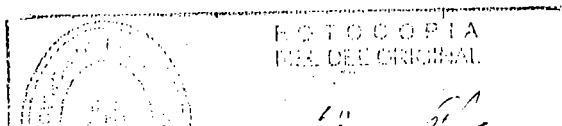
Art. 2º: Los inmuebles, con todo lo en ellos edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias, y elementos existentes citados en el artículo anterior, serán cedidos en propiedad a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo 25 de Mayo Limitada", la cual se encuentra registrada en el I.P.A.C con N° 4695., con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

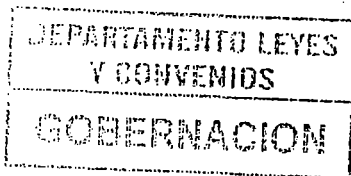
Art. 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieren efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Art. 4º: El monto total a abonar por el adjudicatario, así como los plazos y condiciones de pago del mismo, serán establecidos por el Poder Ejecutivo. La autoridad de aplicación deberá disponer previamente, la realización de un nuevo y definitivo inventario.

Art. 5º: Declárase la urgencia en el trámite expropiatorio. La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo la misma a su cargo el contralor y efectividad de la cesión.

Art. 6º: A los efectos del artículo 47º de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.





13438

Art. 7º: A partir de la vigencia de la presente Ley, quedarán sin efecto las disposiciones judiciales destinadas a modificar la situación dominial de los inmuebles identificados por el artículo 1º.

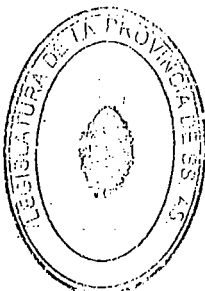
Art. 8º: La Escritura Traslativa de dominio a favor de los cesionarios, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, y estará exenta de todo impuesto al acto.

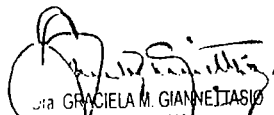
Art. 9º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley, y a proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Art. 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

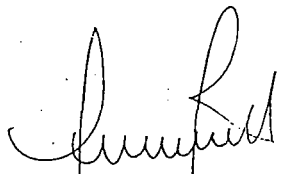
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil cinco.


Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
1931 SUJ. N.º 1
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

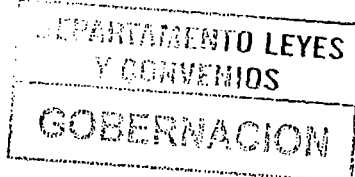

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

E/197/05-06



HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



13438

ANEXO I

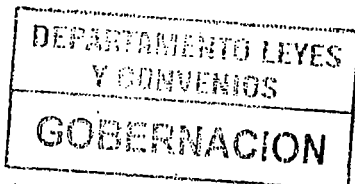
SECTOR FUNDICION

- 1) 1 Garlopa MAI.
- 2) 1 limadora C.M.A.
- 3) 1 Sierra sin fin 050 MS Industria Argentina.
- 4) 1 Agujeradora de banco MOVUNI Industria Argentina.
- 5) 1 Moladora ERBA. Industria Argentina.
- 6) 1 Lijadora Industria Argentina.
- 7) 2 Bancos de ajustes con morsa N°5
- 8) 1 Reloj tarjetero.
- 9) Varios modelos de aluminios con sus respectivos cajas de noyo.
- 10) 1 Moladora 150 de diámetro de banco.
- 11) Varios modelos de madera con respectiva cajas de noyo.
- 12) 500 cajas de hierro de distintas medidas.
- 13) 1 Maquina preparadora de arena RIBONFLOOD.
- 14) 1 Decintegradora de arena.
- 15) 1 Secador de arena.
- 16) 3 Noyeras.
- 17) 1 Cascarera.
- 18) 1 Granayadora.
- 19) 1 Arenadora.
- 20) 3 Piedras de pie.
- 21) 1 Piedra colgante.
- 22) 1 Augeradora BURANDI.
- 23) 1 Soldadora MERLE de 500AMP.
- 24) 4 Amoladoras neumáticas PAM 230.
- 25) 2 Puntas montadas.
- 26) 2 Molinos SIMPSON.
- 27) 1 Carrusel de 59 carros.
- 28) 4 Moldeadoras BQ.
- 29) 1 Plato sacudidor.
- 30) 2 Hornos CUBILOTE.
- 31) 1 Puente grúa TEG de 3 toneladas.
- 32) 9 Cintas transportadoras.
- 33) 3 Aparejos pneumáticos
- 34) 1 Balanza de 1000 kilogramos.

SECTOR MECANICA

- 1) 1 Torno SAG 24 con plato forca.
- 2) 1 Torno SAG 210.
- 3) 1 Centro mecanizado THSEN.
- 4) 1 Torno vertical SHIBAURA.
- 5) 1 Alesadora TOS.
- 6) 1 Alesadora radial TOS.
- 7) 1 Torno Paralelo PAMPA.
- 8) 1 Torno TURRI.
- 9) 1 Puente grúa FONIS 2,5 Tns.
- 10) 6 Aparejos CAMPOS.
- 11) 1 Aparejo 500 Kgs. TEGA.
- 12) 1 Amoladora de banco.
- 13) 2 Pruebas hidraulicas.
- 14) 1 Compresor SULLAIR SS2040
- 15) 1 Compresor WOTINGTON HBB 10 x 11.
- 16) 1 Compresor WOTINGTON HBB 125 x 125.

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL



13438

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 17)1 Cierra sensitiva
- 18)1 Serrucho mecánico.
- 19)1 Monta carga
- 20)1 Horno recocido MARVEL.
- 21)4 Bancos de trabajo.
- 22)1 Inyectora de plástico.
- 23)3 Bombas centrifugas.
- 24)1 Bomba sumergida HUNERMANS.
- 25)1 Tressa ita.
- 26)1 Rectificador de Mecha.
- 27)2 Hornos para bronce.
- 28)1 Centrifugadora de bujes.
- 29)1 Puente grúa ICACEA de 3 Tns.
- 30)1 Puente grúa TAME. De 5 Tns.
- 31)2 Molinos chicos.
- 32)1 Saranda RIGOLOINI.
- 33)1 Anticrisol con sus respectivas cucharas.
- 34)1 Pulidor de probetas
- 35)1 Agujereadora de SURMERIDAL.
- 36)1 Agujereadora CHI.

SECTOR OFICINAS

- 1) 29 Escritorios
- 2) 4 armarios tipo mostrador
- 3) 3 calefactores
- 4) 2 aire acondicionados
- 5) 2 ventiladores de techo
- 6) 20 sillas
- 7) 12 sillones
- 8) 1 heladera familiar
- 9) 1 caja fuerte de pie
- 10) 1 lustra aspiradora
- 11) 1 bordeadora de jardín
- 12) 3 percheros de pie
- 13) 15 ficheros metálicos
- 14) 1 radio portátil eléctrica
- 15) 3 mesas para máquina de escribir
- 16) 1 microscopio
- 17) 3 computadoras
- 18) 3 estantes de madera de depósito
- 19) 4 estanterías metálicas MORWIN.
- 20) 3 muebles madera tipo biblioteca
- 21) 2 muebles madera tipo repisa
- 22) 1 teléfono
- 23) 1 teléfono fax
- 24) 1 impresora manual GESTETNER 420
- 25) 1 cafetera eléctrica



FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]